



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
085/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• TÉNGASE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON SU ESCRITO Y ANEXOS DE CUENTA, DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE UNO DE OCTUBRE PRÓXIMO PASADO EN AUTOS, ADJUNTANDO COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y GRATIFICACIÓN, POR LA CANTIDAD DE \$139,734.12, A LA CUENTA DE ABONO A NOMBRE DEL ACTOR, POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES Y GRATIFICACIÓN A QUE TENÍA DERECHO AL SER BENEFICIARIO DE SU EXTINTA ESPOSA; PRECISANDO ADEMÁS QUE EL DIVERSO RECIBO DE PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$4,357.60 POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA, YA LE FUE DEBIDAMENTE SOLVENTADO AL ACTOR POR DIVERSA PÓLIZA DE CHEQUE, EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.</li><li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTA SALA CONSIDERA QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA, POR CONDUCTO DEL OCURSANTE, HA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. EN CONSECUENCIA, <b>ARCHIVASE</b> EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y LEGALMENTE CONCLUIDO.</li><li>• POR ÚLTIMO Y TODA VEZ QUE SEGÚN CONSTA DE AUTOS, QUE LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, CON FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, HIZO CONSTAR EN LA CONSTANCIA VISIBLE A FOJA</li></ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

		<p>CIENTO CATORCE DEL PRESENTE EXPEDIENTE, SU IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA EL ACUERDO DE UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AL ENCONTRAR COMPLETAMENTE VACÍO EL DOMICILIO SEÑALADO POR ÉSTE ÚLTIMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, DEVOLVIENDO LOS AUTOS PARA QUE SE ACORDARÁ LO CONDUCTENTE; ATENTO A LO ANTERIOR, Y AL NO OBRAR CONSTANCIA EN AUTOS EN EL SENTIDO DE QUE, LA PARTE ACTORA HAYA COMUNICADO EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA TALES EFECTOS, SE INSTRUYE A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, A EFECTO QUE NOTIFIQUE POR LISTA EL ALUDIDO PROVEÍDO, ASÍ COMO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES ORDENADAS DURANTE EL PROCESO.</p>	
134/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• AHORA BIEN, ANALIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ESTA SALA ADVIERTE, SE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE <b>SOBRESEIMIENTO</b> PREVISTA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, VIGENTE HASTA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; YA QUE DICHA DISPOSICIÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A LAS PARTES EL IMPULSO PROCESAL, AL PUNTO DE ESTABLECER EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO, CUANDO NO PROMUEVEN LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO, EN UN TÉRMINO DE <b>CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES</b>.</li> <li>• EN ESE CONTEXTO, Y EN VISTA DE QUE EL ACTOR EN EL PRESENTE JUICIO, FUE OMISO EN DESAHOGAR LA VISTA CONCEDIDA MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS EFECTOS DE QUE MANIFESTARA A LO QUE SU DERECHO CONVINIERA, RESPECTO DE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA; LUEGO ENTONCES TENIENDO LA OBLIGACIÓN PROCESAL LAS PARTES LITIGANTES, DE SOLICITAR EL</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

		<p>DICTADO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE, SIN QUE EXISTA ESCRITO PARA PROMOVERLO, SE PRODUCE EL EFECTO DE INACTIVIDAD PROCESAL DE LAS PARTES, QUEDANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL OBLIGADO A ANALIZAR TAL CIRCUNSTANCIA, A EFECTO DE APLICAR LA LEY EN ESE ASPECTO, PRECISAMENTE BAJO EL NUMERAL SEÑALADO CON ANTELACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR TODO LO RELATADO, RESULTA PROCEDENTE DETERMINAR QUE EN EL PRESENTE JUICIO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE SOBRESEIMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, ABROGADA, POR INACTIVIDAD DE LAS PARTES; POR TANTO, <b>SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</b></li> </ul>	
145/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EL <b>OFICIO TJA-SGA-1712/2019</b>, DE CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL, REMITE LOS AUTOS DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-116/2019-P-3, COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA Y DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CUAL SE DETERMINÓ CONFIRMAR EL ACUERDO DE NEGATIVA DE LA SUSPENSIÓN SOLICITA POR EL PROMOVENTE; LO ANTERIOR, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO.</li> </ul>	<b>L</b>
290/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADA A LA AUTORIZADA DE LA PARTE DEMANDADA, CON SU OCURSO DE CUENTA, POR EL CUAL OFRECE PRUEBA SUPERVINIENTE EN FAVOR DE SU REPRESENTADA, ADEMÁS DE INVOCAR CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. ATENTO A ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59, SEGUNDO</li> </ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

		<p>PÁRRAFO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, SE <b>ADMITEN COMO PRUEBA SUPERVINIENTE DE LA PARTE DEMANDADA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR LO QUE HACE A LA IMPROCEDENCIA Y EL SOBRESEIMIENTO INVOCADOS, SERÁN ANALIZADOS Y RESUELTOS EN EL FALLO QUE DECIDA EN DEFINITIVA EL LITIGIO, TODA VEZ QUE NO ES MOMENTO OPORTUNO PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO, SINO HASTA QUE SEAN APORTADOS LOS MEDIOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES; SIN EMBARGO, SIEMPRE SE ATENDERÁN ANTES QUE AL FONDO DE LA CONTROVERSIA.</li> <li>• CONFORME A LO ANTERIOR Y EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE.</li> </ul>	
508/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO EL ENCARGADO DE LA VISITADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON SU OFICIO NÚMERO FGE/VG/4958/2019, FECHADO EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR ESTA SALA A TRAVÉS DEL DIVERSO OFICIO TJA-S-4-438/2019, RINDIENDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA; MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• A SUS AUTOS EL <b>OFICIO NÚMERO FGE/C/10020/2019</b>, DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SIGNADO POR EL CONTRALOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

		<p>RINDE INFORME SOLICITADO POR ESTA SALA. LO ANTERIOR, PARA EFECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FINALMENTE GLÓSESE A LA PRESENTE CAUSA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, EL <b>OFICIO SESESP/DCEECC/1592/2019</b>, FIRMADO POR LA DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL CUMPLE CON EL INFORME SOLICITADO, SEÑALANDO QUE DESPUÉS DE LA BÚSQUEDA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, SE ENCONTRÓ UN REGISTRO A NOMBRE DEL ACTOR, CON EL CARGO DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN JEFE DE GRUPO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, CON CERTIFICACIÓN EN UNA SOLA OCASIÓN EN FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CON COPIAS SIMPLES DE LOS OFICIOS DE CUENTA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO, LA SALA SE PRONUNCIARÁ AL RESPECTO.</li> </ul>	
532/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SENTENCIA DE IMPROCEDENCIA y SOBRESEIMIENTO.</b></li> </ul>	<b>P</b>
734/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES ACERCA DE LA CONTESTACIÓN HECHA VALER POR LOS DEMANDADOS, LAS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA AL RESOLVER, AGREGANDOSE A LOS AUTOS EL PRESENTE ESCRITO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</li> <li>• EN RAZÓN DE NO EXISTIR CUESTIÓN QUE IMPIDA LA</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.**

		<p>CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, SE <b>SEÑALA FECHA Y HORAPARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA EN LA QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES.</b></p>	
829/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TÉNGASE POR COMPARECIENDO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN REPRESENTACIÓN DE DICHO INSTITUTO, Y AL DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MISMO; CON SU OCURSO DE CUENTA Y POR CONTESTANDO LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y DE SU REPRESENTADA RESPECTIVAMENTE; DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES <i>DE SINE ACTIONE AGIS, FALTA DE ACCIÓN Y DERECHO</i>; QUE AL NO SER DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SE ANALIZARÁ Y RESOLVERÁ EN LA SENTENCIA RESPECTIVA; EN CUANTO HACE A LA IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO INVOCADOS, SERÁN RESUELTAS HASTA EN TANTO SEAN APORTADOS LOS ELEMENTOS DE PRUEBA CORRESPONDIENTES; DEBIÉNDOSE RESOLVER ANTES DE DICTARSE LA SENTENCIA DEFINITIVA.</li> <li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li> <li>• DE IGUAL MANERA, SE TIENE A LOS ACCIONANTES, OBJETANDO LA PRUEBA DOCUMENTAL CONSISTENTE EN EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, OFRECIDA POR LA ACTORA Y QUE LE HA SIDO ADMITIDA; EN CUANTO A SU VALOR PROBATORIO, LA CUAL SERÁ ANALIZADA AL MOMENTO DE QUE SE DICTE EL FALLO CORRESPONDIENTE.</li> <li>• CONFORME A LO ANTERIOR Y EN BASE A LO DISPUESTO</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.

		<p>POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR ÚLTIMO, GLÓSESE A LA PRESENTE CAUSA <b>EL OFICIO NÚMERO 9556/2019-ASGA</b>, FIRMADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE EN VÍA DE NOTIFICACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO EL ACUERDO DICTADO EN FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL SE DETERMINÓ ADMITIR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA EN ESTE JUICIO EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE FUE RADICADO BAJO EL NÚMERO DE TOCA REC-347/2019-P-3 LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</li> </ul>	
875/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR RECIBIDO EL <b>OFICIO 37571/2019</b>, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE QUE EN EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO RESPECTO AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1824/201-5, PROMOVIDO POR LA EMPRESA ACTORA, CONTRA ACTOS DE ESTA CUARTA SALA. CÚMPLASE COMO SE ORDENA EN EL MISMO.</li> </ul>	L
875/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.</b></li> </ul>	P
937/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO DE DESECHAMIENTO.</b></li> <li>• ANALIZADOS LA DEMANDA Y EL ACTO IMPUGNADO, SE CONCLUYE QUE ESTA SALA RESULTA INCOMPETENTE</li> </ul>	P



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 19 de Noviembre del 2019.**

		<p>PARA CONOCER LA ACCIÓN INTENTADA, EN VIRTUD QUE SU ESTUDIO CORRESPONDE AL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS TRIBUNALES EN MATERIA LABORAL.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EN ESA TESISURA, ANTE LA IMPROCEDENCIA NOTORIA Y MANIFIESTA DE LA ACCIÓN INTENTADA EN ESTE LITIGIO, <b>SE DESECHA LA DEMANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.</b> NO OBSTANTE, CABE ACLARAR QUE LA DETERMINACIÓN ALCANZADA NO LESIONA LA ESFERA JURÍDICA DEL ACCIONANTE, PUES QUEDAN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE LOS HAGA VALER EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIN QUE ESTA AUTORIDAD SE ENCUENTRE OBLIGADA A REMITIR EL EXPEDIENTE ACTUANTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE.</li></ul>	
--	--	---	--

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

**NOT.** = Notificación    **P** = Personal    **L** = Lista